

Reglamento de la 49.^a FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA Córdoba, del 19 al 28 de abril de 2024

Artículo 1. La Feria del Libro de Córdoba del 2024 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 19 al 28 de abril de 2024, ambos inclusive.

Artículo 2. Su Comisión Organizadora (en lo sucesivo, Comisión) estará compuesta por representantes miembros del Ayuntamiento de Córdoba, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y la Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO).

Artículo 3. La Feria del Libro ha de servir como cauce para la promoción del libro y de la lectura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz y, por ello, se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.

Artículo 4. Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades públicas, debiendo presentar la solicitud de inscripción, según el modelo de **Solicitud de Inscripción** disponible en <https://feriadellibro.cordoba.es>, hasta el 15 de marzo de 2024 por correo electrónico dirigido a aplicoasociacion@gmail.com

Una vez aceptada su participación, se indicará a cada solicitante el número de cuenta en el que efectuar el ingreso de la cuota y la fecha límite para hacerlo. Será obligatorio remitir a aplicoasociacion@gmail.com el justificante de ingreso, haciendo constar el nombre del participante o empresa.

Artículo 5. Tendrán preferencia para participar, por este orden: entidades organizadoras; librerías y editoriales de Córdoba y provincia; librerías y editoriales andaluzas; librerías y editoriales nacionales. Otros criterios de adjudicaciones serán el interés y especialidad de los fondos y la antigüedad como participante en la Feria.

Artículo 6. Para atender la programación cultural de la Feria, las firmas expositoras abonarán a Aplico las siguientes cuotas:

- Firmas asociadas a Aplico, al corriente de pago de cuotas (a 31/12/23): 200 €
- Librerías de Córdoba y provincia: 300 €.
- Editoriales de Córdoba y provincia: 400 €.
- Librerías y editoriales andaluzas: 500 €.
- Otras librerías, editoriales y distribuidoras: 800 €.

El importe total de las cuotas recaudadas será destinado íntegramente a la programación cultural de la Feria.

Artículo 7. Las firmas participantes podrán solicitar una caseta o varias casetas anexas para disponer de mayor superficie de exposición y venta, preferentemente para una especialidad de interés. La cuota a abonar será la resultante de multiplicar el importe correspondiente a su categoría por el número de casetas concedidas. Cuando el número de casetas disponibles no sea suficiente para satisfacer toda la demanda, se tendrá en cuenta el criterio de preferencia a que se refiere el artículo 5 para, en primer lugar, disminuir el número de casetas asignadas a una misma firma y, si fuese necesario, determinar, cuáles serán las firmas solicitantes a las que se conceda caseta.

Artículo 8. La Comisión designará a una persona coordinadora, a través de la cual se canalizará toda la comunicación entre las firmas participantes y la organización de la Feria.

Artículo 9. La Comisión aprobará el programa de actividades culturales en el que podrán incluirse propuestas de firmas participantes, editoriales o particulares. El procedimiento y las condiciones para presentar propuestas estarán disponibles en la página <https://feriadellibro.cordoba.es/index.php/inscripcion>. El plazo de admisión de propuestas finaliza el día 1 de marzo de 2024.

Para presentación de libros solo se admitirán propuestas referidas a aquellos que no hayan sido presentados anteriormente en Córdoba, no sean autoedición, se hayan publicado en el año corriente o en el anterior, dispongan de ISBN (o código equivalente) y estén disponibles para su adquisición por el público por los canales comerciales habituales antes del cierre de la programación. No se admitirán más de tres solicitudes de presentación por firma.

La realización de cualquier actividad estará sometida al criterio de la Comisión y tendrá lugar en el espacio y hora señalados, sin que las firmas expositoras puedan realizar otras actividades que no estén aprobadas por la Comisión.

Artículo 10. Todas las firmas participantes quedan obligadas a facilitar la información sobre ventas, preferencias de compra, etc. que le sea requerida por la Comisión y deberán cumplimentar con veracidad la encuesta que les será entregada en los últimos días de la Feria.

Artículo 11. La entrega de llaves de las casetas se realizará el día 18 de abril a partir de las 10 h, en la Caseta de Información situada en el recinto de la Feria.

Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, y sólo durante ese horario, que será según el siguiente cuadro:

Fecha	Mañana	Tarde
Viernes 19	10 a 14	17:30 a 21:30
Sábado 20 y domingo 21	11 a 14:30	18 a 21:30
Lunes 23 a jueves 25	10 a 14	17:30 a 21:00
Viernes 26	10 a 14	17:30 a 21:30
Sábado 27	11 a 14:30	18 a 21:30
Domingo 28	11 a 14:30	

Una vez finalizada la Feria, las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 29 de abril a las 13 h, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

Artículo 12. La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer devolución de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos. Así mismo, deberá resarcir, en su caso, el deterioro causado o los elementos auxiliares desaparecidos.

Artículo 13. Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. En las casetas no se podrán vender productos distintos al libro, en sus diferentes formatos y soportes, salvo los que se incluyan como complemento o material anejo de este para su venta conjunta.

Artículo 14. Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso las personas encargadas de la venta presionen al público para que realice compras.

Artículo 15. Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin la aprobación previa de la Comisión, así como la denominación distinta a la señalada en la solicitud.

Artículo 16. Las firmas expositoras quedan obligadas a notificar por escrito a la Comisión cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.

Artículo 17. Las firmas expositoras ofrecerán un 10% de descuento sobre el precio fijo del libro, de acuerdo con el artículo 11.1.a) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, sobre excepciones al precio fijo.

Artículo 18. El hecho de participar en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento, la Comisión advertirá a la firma expositora sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.